

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RMN° 663/09
16 OCT 2009

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 663 /09**



Sucre, 14 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-334, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 948/09 de 25 de septiembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 102/09: **“Construcción Salón Multifuncional San Clemente D-2”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en virtud a la nota suscrita por el Sub Alcalde del D-2.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. 181/09 de 29 de mayo de 2009, DEVOLVIÓ el expediente con Registro No. CDE1-141, a fs. 282, referente a la suscripción del Contrato N° 102/09 **“Construcción Salón Multifuncional San Clemente D-2”**, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, por un monto de Bs. 161.576,01 y un plazo de ejecución de 70 días calendario; a los efectos de que se **REALICEN LAS COMPLEMENTACIONES CORRESPONDIENTES**, respecto a las certificaciones que demuestre y acredite que el área para la ejecución del proyecto, **se encuentre inscrito en las oficinas de Derechos Reales** a nombre del Gobierno Municipal de Sucre y de la misma forma se adjunte, la **Certificación de uso de suelo**, emitida por la Dirección de Administración Territorial; conforme lo establecen las Resoluciones Nos. 332/06 de 23 junio de 2006 y 182/08 de 30 de abril de 2008 respectivamente.

Que, en conocimiento de la citada DEVOLUCION, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la nota SUB ALCALDIA D-2 N° 1527 de 23 de septiembre de 2009.

Que, en la referida nota, suscrita por la Sr. Jhonny Velásquez P., **Sub Alcalde D-2**, quien remite nuevamente la documentación del proceso de contratación, informando entre otros aspectos lo siguiente:

- ❖ En cuanto al derecho propietario del área de equipamiento, se ha tenido dificultades en su inscripción en Derechos Reales, al no existir la transferencia de los predios aprobados.
- ❖ Por lo que la Jefatura de Regularización de Derecho Propietario, sostuvo reuniones con la nacional de Derechos Reales, así mismo con la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal, para tratar en forma individual la inscripción del área.
- ❖ Solicitando finalmente, remitir el trámite al Pleno del Ente Deliberante, ante el retraso que se está teniendo para su aprobación.

Que, por Informe N° 212/09 de 09 de junio de de 2009, suscrita por la Arq. Gioconda Barrios G., **Responsable de Mapoteca**, Certifica: “Revisados los archivos de esta unidad, se tiene el proyecto que corresponde al Reordenamiento y Relevamiento Sustitutivo, al aprobado el año 1982, ubicado en la zona Las Delicias, Distrito Catastral 14, **proyecto aprobado el 27 de septiembre de 1984 a nombre de C.O.V.I.M.A.** Producto de dicho loteamiento, se tiene el espacio asignado como uso de suelo como AREA DE EQUIPAMIENTO, en el espacio identificado a informar”.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RMN° 663/09

Que, asimismo, por nota **Jefatura de Regularización del Derecho Propietario. Cite N° 149** de 23 de septiembre de 2009, suscrito por la **Responsable de Saneamiento Legal J.P.D.P., la Jefa de Regularización del Derecho Propietario y Director de Regularización y Administración Territorial**, quienes informan: "Producto de reuniones sostenidas con la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se expuso respecto a las dificultades de realizar la inscripción de ciertos espacios con asignación de uso de suelo, señalando, que estos casos específicos se tratarán de manera individual para lograr viabilizar la inscripción ante DDDR, para lo cual, se sostendrán reuniones posteriores con la respectiva Comisión (como es el caso del espacio donde se ubica el Salón en la zona de San Clemente)".

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 092/09)**, CUCE: 09-1101-00-134234-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "**Construcción Salón Multifuncional San Clemente D-2**", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 125/2009 de 25 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 049-2009 de 06 de abril de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, en fecha 08 de abril de 2009 (**presentándose 18 proponentes**); procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 154a/09 de 08 de abril de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación y, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL SAN CLEMENTE D-2", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 01/100 (Bs. **161.576,01**), al **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SETENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra: "Construcción Salón Multifuncional San Clemente D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos, con N° Preventivo 00060 de 07 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0175, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 200.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 102/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 663/09

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 214
Certificación Presupuestaria a fs. 119
Especificaciones Técnicas a fs. 102
Descripción del Proyecto a fs. 116
Informe Estudio de Suelos a fs. 112
Tarjeta Empresarial a fs. 268
Número de Identificación Tributaria a fs. 274
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 266
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 271
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 273
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 272

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 118
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 216
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 218
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 220
Informe Precio Referencial a fs. 221
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 262
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 263
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 260
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 264
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 258
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 222 a fs. 257
Nota de Devolución del H. Concejo Municipal a fs. 291
Informe de fundamentación de la Unidad Solicitante a fs. 305
Certificación de Uso de Suelo a fs. 302

Que, se describe como **Objetivo** del proyecto, el "Construir un ambiente multifuncional para realizar distintas actividades, reuniones y eventos para el uso exclusivo del barrio y, así responder y garantizar el funcionamiento adecuado del mismo para el aprovechamiento del mismo".

Que, el proyecto contempla los siguientes trabajos:

- ❖ Diseño y construcción de un Salón, de 1 sola planta aproximadamente de 90 m² de superficie.
- ❖ La estructura del Salón será de hormigón armado y cubierta de calamina con 2 caídas.
- ❖ Esta etapa solo comprende la ejecución de la obra gruesa del equipamiento.

Que, de la misma forma, se adjunta un **acta de priorización en la ejecución del proyecto**, señalándose en la misma, "no solo servirá para llevar adelante sus reuniones, sino más bien para realizar todo tipo de capacitaciones que llegaran a beneficiar a todos los habitantes del barrio", conforme a la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 102/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal**.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 663/09

Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y, Oficial Mayor Técnico respectivamente y el **CONTRATISTA Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL SAN CLEMENTE D-2", con un costo total de Bs. 161.576,01 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 01/100), y un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO; tomando en cuenta la justificación realizada mediante nota **SUB ALCALDIA D-2 N° 1527** de 23 de septiembre de 2009, suscrita por el Sub Alcalde del Distrito 2 y el **Acta de Priorización y Conformidad** con el proyecto, suscrito el 22 de septiembre de 2009 por el Presidente de la Junta Vecinal San Clemente.

- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-2.
- Art.3°** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal San Clemente, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal, deberá solicitar al Contratista la **Renovación de la Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos**, habida cuenta que el mismo tenía como vigencia el 04/08/09.
- Art.8°** Se instruye a la MAE, conforme a los procedimientos, **perfeccione el Derecho Propietario Municipal**, sobre las Áreas de Dominio Público (vías, área de equipamiento y áreas verdes), del proyecto denominado: "Reordenamiento y Relevamiento Sustitutivo, ubicado en la zona Las Delicias, Distrito Catastral 14, proyecto **aprobado el 27 de septiembre de 1984**, a nombre de C.O.V.I.M.A.; actividad que deberá cumplirla en el plazo máximo de 30 días, cumplido el mismo, deberá remitir Informe a conocimiento del Ente Deliberante.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Ouno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Graziela del
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

